



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-CMP

Paracas, 30 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, la Subgerencia de Servicios Sociales a través de Informe N° 0487-2016-MDP/SGSS de fecha 31 de octubre de 2016, informa que uno de los indicadores para cumplir las metas del Sello Municipal es la aprobación de la Ordenanza Municipal que reconoce la lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia como prioridad para lograr el desarrollo infantil temprano, motivo por el cual solicita su aprobación por el Concejo Municipal; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 895-2016-MDP/GAJ;

Que, el proyecto de Ordenanza busca tener un instrumento mediante el cual se establezca la política pública del gobierno local de Paracas para luchar contra la desnutrición crónica infantil y la anemia; cuyo plazo de presentación es el 30 de noviembre de 2016 ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el presidente de debate pide a los señores Regidores pronunciarse sobre el tema y de conformidad con el artículo 41°, de la Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Paracas, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE LA LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y LA ANEMIA COMO PRIORIDAD PARA LOGRAR EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente documento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo a las dependencias respectivas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. Esabel Uchayrma Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría General


Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE